GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por SALAZAR TANTALEAN Victor Augusto FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.12.2024 14:04:24 -05:00

Trujillo, 19 de Diciembre del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000807-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT

VISTO:

El Proveído N° 003628-2024, que contiene el Informe Legal Nº 00354-2024-GR-LL-GRS-HRDT/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, donde recomienda el cumplimiento del mandato judicial Nº 06349-2023-0-1601-JR-LA-01 a favor de la demandante **YOLANDA ROSA ESQUIVEL ZAVALETA DE RAMOS.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente judicial Nº 06349-2023-0-1601-JR-LA-01, doña **YOLANDA ROSA ESQUIVEL ZAVALETA DE RAMOS**, ex servidora del Hospital Regional Docente de Trujillo, con el cargo de Enfermera, Nivel 14, DNI 17967757, mediante Resolución N° CUATRO, del Primer Juzgado Laboral de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, DISPONE se CUMPLA lo ejecutoriado por la sentencia expedida mediante Resolución N° TRES de fecha 20 de febrero de 2024, **ORDENANDO** que la entidad demandada expida nueva resolución administrativa disponiendo el reconociendo a favor de la accionante. El reconocimiento del incremento equivalente al 10 % del haber mensual, dispuesto por el D. Ley N° 25981, a partir del 01 de enero de 1993 hasta el 31 agosto del 2013, según lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto ley N° 25981, así como el pago de devengados con deducción de lo que se hubiera abonado por dicho concepto, más pago de los intereses legales no capitalizable.

Que, según Informe Escalafonario N° 191-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT/OP.ASL, de fecha 02 de octubre de 2024, informa que doña **YOLANDA ROSA ESQUIVEL ZAVALETA DE RAMOS** ex servidora del Hospital Regional Docente de Trujillo, con el cargo de Enfermera I, Nivel 14, DNI 17967757, fue nombrada mediante Resolución Directoral N° 119-1980-ORDENOR, a partir del 16 de enero de 1980, del Hospital La Caleta Chimbote de la Unidad Departamental de Salud Ancash Hospital de Apoyo Huarmey, reasignda con Resolución Directoral N° 0588-1991-GR-VRLL, del Hospital de Apoyo Huarmey, a partir del 16 de noviembre de 1987, nuevamente reasignada con Resolución Directoral N° 085-1991-GR-VRLL, del Hospital de Apoyo Huarmey Hospital de Apoyo La Caleta de Chimbote de la Unidad Departamental de Salud Ancash, al Hospital Regional Docente de Trujillo; Cesa mediante Resolución Directoral N° 0672-2023-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OP, a partir del 30 de octubre de 2023.

Que el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que prescribe "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala."

Que, estando a la liquidación Nº 0211-2024-GRLL-GGR-GRSS-HRDT-OP-AR, se efectúo la liquidación por el reconocimiento del incremento equivalente al 10 % del haber mensual, dispuesto por el D. Ley N° 25981, a partir del 01 de enero de 1993 hasta el 31 agosto del 2013, según lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto ley N° 25981, así como el pago de devengados con deducción de lo que se hubiera abonado por dicho concepto, más pago de los intereses legales no capitalizable.

V°B°
Firmado digitalmente por TERAN PIANTO Hender Miguel FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 08:53:41 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por MELITON TANDAYPAN Cinthya Michelly FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.12.2024 12:52:36 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CASTILLO MORALES Lucero Esmeralda FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.12.2024 12:23:46 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WVPVMYW**

Estando a lo informado por la jefa de la Oficina de Personal y/o el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Docente de Trujillo,

SE RESUELVE:

ARTICULO N° 1. - Reconocer y Otorgar por mandato judicial el pago de devengados a favor de doña **YOLANDA ROSA ESQUIVEL ZAVALETA DE RAMOS**, ex servidora del Hospital Regional Docente de Trujillo, con el cargo de Enfermera I, Nivel 14, DNI 17967757, El reconocimiento del incremento equivalente al 10 % del haber mensual, dispuesto por el D. Ley N° 25981, a partir del 01 de enero de 1993 hasta el 31 agosto del 2013, según lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto ley N° 25981, así como el pago de devengados con deducción de lo que se hubiera abonado por dicho concepto, por el monto de **SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 57/100 SOLES (S/.6,282.57),** en cumplimiento a lo ordenado por mandato judicial.

ARTICULO N° 2.- Reconocer y Otorgar el pago de intereses legales, por concepto del reconocimiento del incremento equivalente al 10 % del haber mensual, dispuesto por el D. Ley N° 25981, a partir del 01 de enero de 1993 hasta el 31 agosto del 2013, según lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto ley N° 25981, así como el pago de devengados con deducción de lo que se hubiera abonado por dicho concepto, más pago de los intereses legales, por el monto de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 90/100 SOLES (S/ 3,277.90),**

ARTICULO N° 3.- El egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, está supeditado a la transferencia presupuestal que realice el Ministerio de Economía y Finanzas para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Unidad Ejecutora Nº 402 Salud Norte Ascope – Hospital Regional Docente de Trujillo.

ARTÍCULO N° 4. – Transcribir la presente resolución en el modo y forma de Ley a doña **YOLANDA ROSA ESQUIVEL ZAVALETA DE RAMOS,** al Primer Juzgado Laboral de la Corte Superior de Justicia de la Libertad- secretaria: Karina Victoria García Tirado, a la Procuraduría Publica Regional-Región La Libertad, Oficina de Asesoría Jurídica, Área de Remuneraciones, Área de selección y Legajo del Hospital Regional Docente de Trujillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
VICTOR AUGUSTO SALAZAR TANTALEAN
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

VAST.LECM.CMMT.dqz.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WVPVMYW**